

## **ORDENANZA N° 278/2014**

### **VISTO:**

Que la Comuna de Marcelino Escalada cuenta con un elevado número de contribuyentes morosos siendo necesario crear mecanismos promocionales que faciliten su pago; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que los ingresos provenientes del recupero de deudas representa un importante flujo de fondos necesarios para mejorar la situación económica financiera de la administración comunal y la prestación de los servicios que la misma brinda a la comunidad.-

Que a tales fines es necesario dictar la norma legal pertinente.-

**POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA**, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

## **ORDENANZA N° 278/2014**

**Artículo 1º:** Impleméntese a partir del 1º de Noviembre del año 2014 un Plan General de Regularización de Obligaciones Vencidas e Impagas adeudadas a la Comuna de Marcelino Escalada hasta el día 31 de Octubre de 2014.-

**Artículo 2º:** Los contribuyentes deudores que se acojan al Plan General de Regularización Implementada en el Artículo 1º de la Presente Ordenanza, podrán abonar sus obligaciones en las condiciones que se establecen a continuación: a).- Al contado, con una quita del 5% sobre el capital adeudado al momento del acogimiento a los beneficios establecidos; b).- Hasta en tres (3) cuotas sin interés; c).- Más de tres (3) cuotas y hasta doce (12) cuotas con un interés mensual del 1,5%.-

**Artículo 3º:** El acogimiento al Plan General de Regularización establecido en el Artículo 1º se instrumentará mediante la firma de un Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda entre la Comuna de Marcelino escalada y el contribuyente deudor.-

**Artículo 4°:** La falta de pago de una sola de las cuotas pactadas, hará incurrir en mora automática al contribuyente deudor, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial y provocará la caducidad de los plazos restantes.-

**Artículo 5°:** Los contribuyentes deudores podrán abonar las tasas y demás contribuciones de jurisdicción comunal, de conformidad a las condiciones previstas en la presente Ordenanza, hasta el día 31 de Diciembre de 2014 . Este plazo podrá ser prorrogado por el Sr. Presidente Comunal por hasta 30 días más mediante Resolución fundada.-

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Octubre del año 2014.-